

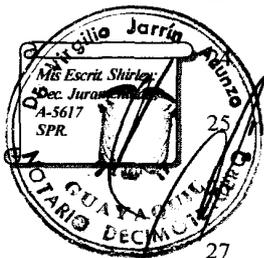
# Copia Certificada

1 ESCRITURA No 336

REFORMA DE ESTATU-  
TOS QUE HACE EL SEÑOR  
INGENIERO RODRIGO VI-  
TERI ARIAS, GERENTE  
GENERAL DE LA COMPA-  
ÑÍA ANDIGRAIN S.A..-  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-



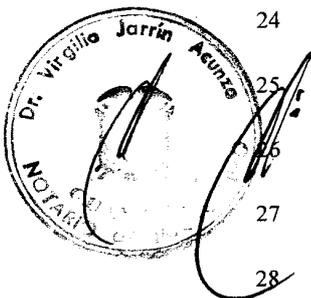
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, República del  
9 Ecuador, a los **catorce** días del mes de  
10 **Febrero** del año **dos mil doce**, ante mí,  
11 **doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y  
12 notario público decimotercero de este  
13 cantón, comparece la compañía **ANDIGRAIN**  
14 **S.A.**, debidamente representada por el se-  
15 ñor ingeniero **RODRIGO VITERI ARIAS**, casa-  
16 do, ingeniero, en su calidad de **GERENTE**  
17 **GENERAL**, conforme lo acredita con la co-  
18 pia del nombramiento debidamente inscrito  
19 y aceptado, que me presenta y que se  
20 agrega como documento habilitante al fi-  
21 nal de esta matriz; el compareciente es  
22 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
23 edad, con domicilio y residencia en el  
cantón Samborondón y de tránsito por esta  
ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-  
vil y necesaria para celebrar toda clase  
de actos o contratos, y a quien de cono-  
cerlo personalmente doy fe; debidamente



1 juramentado por mí y advertido de las pe-  
2 nas por perjurio y falso testimonio, bien  
3 instruido sobre el objeto y resultados de  
4 esta escritura pública de **Reforma de Es-**  
5 **tatutos**, a la que procede, como queda  
6 indicado, con amplia y entera libertad,  
7 para su otorgamiento me presenta la mi-  
8 nuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**  
9 **NOTARIO:** En el registro de escrituras pú-  
10 blicas a su cargo, sírvase incorporar  
11 una, que al tenor de las **Declaraciones** que  
12 constan de las cláusulas que prosiguen  
13 otorga el ingeniero **Rodrigo Viteri Arias**,  
14 por los derechos que representa de la  
15 compañía **ANDIGRAIN S.A.**, en su calidad de  
16 Gerente General de la misma, tal como lo  
17 acredita con la copia de su nombramien-  
18 to, debidamente inscrito, que se acompa-  
19 ña como documento habilitante, para ser  
20 agregado a esta escritura pública: **PRIME-**  
21 **RA: ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** ANDIGRAIN  
22 S.A. se constituyó, con un capital social  
23 de CINCO MILLONES DE SUCRES, según escri-  
24 tura pública que el once de noviembre de  
25 mil novecientos noventa y seis, autorizó  
26 el Notario Trigésimo Noveno de Guayaquil,  
27 abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, ins-  
28 crita en el Registro Mercantil del mismo



1 cantón, el diecinueve de diciembre del  
2 mismo año. **UNO.DOS.-** Por escritura públi-  
3 ca otorgada ante el Notario Décimo Sépti-  
4 mo de Guayaquil, abogado Nelson Gustavo  
5 Cañarte Arboleda, el veintidós de septiem-  
6 bre de dos mil cinco, inscrita en el  
7 Registro Mercantil del mismo cantón, el  
8 seis de octubre del mismo año, ANDIGRAIN  
9 S.A. aumentó su capital social al actual  
10 que asciende a la suma de CIENTO DOCE MIL  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 y reformó en consecuencia su estatuto so-  
13 cial. **UNO.TRES.-** La Junta General Extraor-  
14 dinaria y Universal de Accionistas de AN-  
15 DIGRAIN S.A., en sesión celebrada el ca-  
16 torce de febrero de dos mil doce, resol-  
17 vió reformar su objeto social y por con-  
18 siguiente sus estatutos, en los términos  
19 que constan de la copia certificada del  
20 acta de dicha sesión, que se incorpora a  
21 la presente escritura pública en calidad  
22 de habilitante. **SEGUNDA: REFORMA DE OBJE-**  
23 **TO SOCIAL:** Con base en los antecedentes  
24 expuestos, el ingeniero Rodrigo Viteri  
25 Arias, por los derechos que representa de  
26 la compañía ANDIGRAIN S.A., en su calidad  
27 de Gerente General de la misma, debida-  
28 mente autorizado por lo resuelto en la



1 sesión de Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de dicha compañía, celebrada  
3 el catorce de febrero de dos mil doce,  
4 expresamente declara reformado el objeto  
5 social de la compañía y por consiguiente  
6 sus estatutos, en los términos que cons-  
7 tan de la copia certificada del acta de  
8 dicha sesión, que se incorpora a la pre-  
9 sente escritura pública en calidad de  
10 habilitante. **TERCERA: DECLARACIÓN Y AUTO-**

11 **RIZACIÓN**: El ingeniero Rodrigo Viteri  
12 Arias declara, bajo la solemnidad de ju-  
13 ramento, que su representada, la compañía  
14 ANDIGRAIN S.A., no es contratista de obra  
15 pública ni mantiene obligaciones que  
16 cumplir con el Estado Ecuatoriano. Decla-  
17 ra de manera expresa adicionalmente, el  
18 ingeniero Rodrigo Viteri Arias, que auto-  
19 riza a los abogados Pedro Manuel Pérez  
20 Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para  
21 que cualquiera de ellos actuando en forma  
22 individual y con las más amplias atri-  
23 buciones, efectúe todos los trámites y  
24 diligencias conducentes a obtener la apro-  
25 bación de la reforma de estatutos con-  
26 tenida en la presente escritura pública,  
27 solicitando su posterior inscripción y  
28 cuanta anotación marginal se requiera.

Guayaquil, Marzo 13 del 2007

Señor Ingeniero  
**RODRIGO VITERI ARIAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANDIGRAIN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conjunta o separadamente con el Presidente de la Compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de diciembre del mismo año.

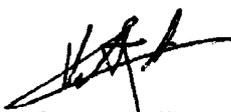
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



**SR. PEDRO RIZZO PASTOR**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANDIGRAIN S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha – Guayaquil, Marzo 13 del 2007.



**SR. ING. RODRIGO VITERI ARIAS**  
**GERENTE GENERAL**

Cédula de Identidad No. : 090856205-1

Dirección: Av. Nueve de Octubre No. 100 y Malecón, piso 29, oficina No. 2901

Teléfono: 2325-555



NUMERO DE REPERTORIO: 15.324  
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 09:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ANDIGRAIN S.A., a favor de RODRIGO VITERI ARIAS, a foja  
30.161; Registro Mercantil número 5.560. /

ORDEN: 15324  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nezaresio

\$ 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de 11 fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:  
Indeterminada.- Guayaquil, Febrero 14/2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

**ACTA DE LA SESIÓN**  
**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE LA COMPAÑÍA ANDIGRAIN S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de febrero de dos mil doce, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en la oficina No. 2901, del piso 29 del edificio La Previsora, situado en las calles 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen todos los accionistas de la compañía ANDIGRAIN S.A., a saber: ANDINAVE S.A., representada por el ingeniero Pedro Rizzo Pástor, en su calidad de Gerente General de la misma, como titular de 67.200 acciones y con derecho a igual número de votos; y, la compañía PACIFICLINK S.A., representada por la ingeniera María José Rizzo Reyes, en su calidad de Gerente de la misma, como titular de 44.800 acciones y con derecho a igual número de votos. Todas las 112.000 acciones en que se divide el capital social de la compañía son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar americano (US\$ 1,00) cada una. Se encuentra también presente el ingeniero Rodrigo Viteri Arias, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presente y representada la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de junta general extraordinaria y universal, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Primero.- Conocer sobre la intervención de la compañía declarada por el Intendente de Compañías de Guayaquil mediante resolución SC-I-G-12-0062, de 26 de enero de 2012, y resolver sobre las acciones que deben tomarse a efectos de salir de dicho estado.

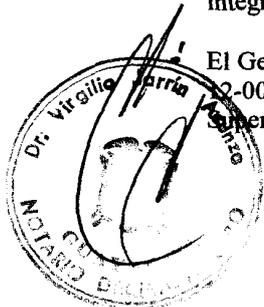
Segundo.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Tercero.- Conocer y resolver sobre cualquier punto directamente relacionado con los dos anteriores.

Preside la sesión el ingeniero Pedro Rizzo Pástor y actúa de Secretario el ingeniero Rodrigo Viteri Arias. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión para tratar la agenda fijada en el orden del día.

De inmediato, para tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta a los presentes que, como es de su conocimiento, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución SC-I-G-12-0062, de 26 de enero de 2012, declaró la intervención de la compañía teniendo como antecedente una denuncia absolutamente infundada presentada por Fernando Bonilla Moreno el 27 de septiembre de 2010, en la que se acusa a Andigrain de supuestamente realizar actividades de "intermediación de transporte". La Resolución del Intendente de Guayaquil recoge el informe contenido en el Memorando SC-ICI.DAI.G.11.630, de 1 de diciembre de 2011, suscrito por el Intendente de Control e Intervención, así como las conclusiones del Memorando SC-IJ-G-11-0402, de 30 de diciembre de 2011, emitido por la Intendenta Jurídica de Compañías (E). El Gerente General recuerda a los asistentes que el mismo Fernando Bonilla Moreno intentó en el pasado varias acciones en contra de la empresa, ante la fiscalía, ante la Autoridad Portuaria de Guayaquil y ante el Servicio de Rentas Internas, todas las cuales fueron íntegramente desvirtuadas por Andigrain y en consecuencia archivadas.

El Gerente General continúa explicando a los presentes que, de la lectura de la Resolución SC-I-G-12-0062, y de las conclusiones incluidas en el Memorando SC-IJ-G-11-0402, se desprende que la Superintendencia de Compañías estaría objetando, fundamentalmente, el hecho de que Andigrain



facture a sus clientes por "servicios de transporte terrestre" y por "alquiler de equipos y maquinarias", actividades que, de acuerdo con los referidos informes, no se encuentran dentro del objeto social de la compañía.

Respecto del primer caso (transporte terrestre), el Gerente General explica a los accionistas que, más allá de la nomenclatura utilizada en el concepto de las facturas, que bien pudiera ser aclarada, la compañía se dedica, dentro de su objeto, a brindar servicio de logística a la carga, dentro de *Incoterms* bajo los cuales se contrata a nivel mundial, servicio complejo y multimodal que incluye la entrega de la carga en la planta del cliente importador, y para el cual la compañía, en todos los casos, contrata los servicios de transportistas debidamente autorizados. El Gerente General explica además a los asistentes que en los contratos suscritos con los clientes consta explícitamente aclarado que los servicios de transporte que sean requeridos los prestará una persona o entidad legalmente autorizada a ello. Finalmente, a efectos de superar esta observación que es de carácter meramente formal pues la compañía en realidad no presta los servicios de transporte objetados, el Gerente General propone a la Junta General que, en lo posterior, la prestación de los servicios de la compañía en el referido ámbito sean facturados bajo el concepto de "servicios de logística" y, adicionalmente, exclusivamente para mayor certeza y a efectos de evitar nuevas interpretaciones contradictorias, sugiere que la compañía aclare su objeto mediante la reforma al artículo Segundo del estatuto social que es materia del segundo punto del orden del día.

Respecto del segundo caso (alquiler de equipos y maquinarias), el Gerente General explica a los presentes que, en su criterio y en el de los abogados de la empresa, la objeción efectuada por la Superintendencia a que la compañía facture dicho concepto por supuestamente no estar incluido en su objeto social, presupone un error, pues dicha entidad ha interpretado diminutamente el artículo Segundo del estatuto de Andigrain, que establece que al actuar como operador portuario la compañía está facultada a *poner a disposición los medios mecánicos, terrestres y flotantes para servir a la carga, así como realizar toda calase de actos y contratos civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto y sean permitidos por la ley*, entre los que se encontraría dar en alquiler equipos y maquinarias propias del manejo de carga. Efectuada la aclaración, el Gerente General, con el ánimo de facilitar la superación de las observaciones efectuadas por la Superintendencia que motivaron la actual intervención de la compañía, propone a la Junta General que los servicios de alquiler de equipos y maquinarias sean incluidos de manera específica dentro del objeto social, de conformidad con la reforma al estatuto que se tratará como siguiente punto del orden del día.

Finalmente, el Gerente General manifiesta a los accionistas que uno de los asuntos mencionados en la Resolución SC-I-G-12-0062 se refiere a un supuesto incumplimiento de parte de la administración al no haber exhibido el contrato de *Prestación de Servicios de Transporte . . . con el señor Rafael Eduardo Gómez del Salto*. Al respecto el Gerente General explica que el referido señor Gómez del Salto es un transportista legalmente autorizado a quien la compañía contrata a efectos de que preste servicios de transporte dentro de los servicios logísticos que presta la empresa a sus clientes, persona con la que no se mantiene celebrado un contrato por escrito, por lo que mal habría podido exhibirse el mismo a los inspectores delegados de la Superintendencia de Compañías. El Gerente General agrega que no hay necesidad legal de un contrato de tal naturaleza, aspecto que fue en repetidas ocasiones explicado a los respectivos inspectores.

A continuación la Junta General, luego de analizadas y aceptadas en su integridad las explicaciones y propuestas efectuadas por el Gerente General, respecto del primer punto del orden del día, por unanimidad resuelve: a) disponer de manera obligatoria que en el futuro aquellas facturas cuyo concepto incluía erróneamente "servicios de transporte" o alguna leyenda similar, de ahora en adelante detallen "prestación de servicios logísticos" o algún concepto afín, que describa de manera



más fiel la actividad de la compañía; y, b) reformar el artículo Segundo del estatuto social, de conformidad con los términos que serán conocidos como segundo punto del orden del día.

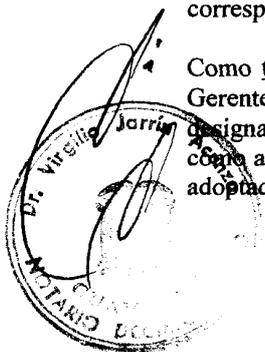
Acto seguido, la Junta General pasa a conocer acerca del segundo punto del orden del día, para lo cual el Gerente General expone a los asistentes que, de conformidad con lo anotado anteriormente en esta misma sesión, para efectos de mayor claridad respecto del ámbito de actividades desarrolladas por la compañía, es conveniente describir más detalladamente las mismas a través del texto que pone a consideración como nuevo artículo Segundo del estatuto social, sin que con dicho texto se menoscaben ni afecten las actividades constantes dentro de su objeto social vigente sino, por el contrario, se agrega más detalle al mismo.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General aprueba por unanimidad la propuesta formulada por el Gerente General y resuelve reformar el estatuto social de la compañía de manera que en adelante el texto del Artículo Segundo de dicho estatuto será el siguiente:

Artículo Segundo.- El objeto para el cual se constituye la Compañía es dedicarse a:  
a) Operar y administrar instalaciones portuarias; b) Actuar como operador portuario a la carga, estiba, desestiba, carga, descarga, depósito y almacenamiento, pudiendo poner a disposición de sus clientes los medios mecánicos, terrestres y flotantes para servir a la carga, así como otros servicios portuarios relacionados a la carga; c) Prestar servicios técnicos especializados de logística multimodal, portuaria y extraportuaria, a la cadena de suministro y distribución de mercancías; d) Prestar servicios de consolidación y desconsolidación, portuaria y extraportuaria, de contenedores; e) Prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de naves; f) Dar y tomar en alquiler maquinaria para el manejo y manipulación de carga; g) Comprar, vender, arrendar y operar buques mercantes para cabotaje y tráfico internacional; h) Importar, vender y distribuir implementos y suministros para buques mercantes, pesqueros y naves en general; e, i) Operar depósitos y bodegas, portuarios y/o extraportuarios, para carga; j) Prestar servicios aduaneros de régimen especial como depósito temporal de carga de importación y/o exportación. Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda serie de actos y celebrar todo tipo de contratos lícitos, que guarden relación con el mismo, así como abrir sucursales u oficinas dentro y fuera del país.

Así mismo, la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente el acuerdo adoptado en esta sesión, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés para que cualquiera de ellos individualmente, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Como tercer punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad disponer que el Gerente General de la compañía haga llegar un ejemplar del acta de esta sesión al interventor designado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ingeniero Miguel Enríquez López, así como al señor Intendente, acompañada de un oficio en el que se solicite que, ante las resoluciones adoptadas en esta Junta, se den los pasos necesarios a efectos de que la intervención ordenada se

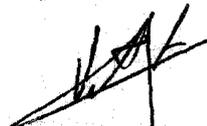


levante a la mayor brevedad posible, permitiendo así que los negocios sociales y la operación de la empresa retorne a su entera normalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 13h40.- f) Ing. Pedro Rizzo Pastor, Presidente de la sesión.- f) Ing. Rodrigo Viteri Arias, Secretario de la sesión.- Los accionistas: p. ANDINAVE S.A., f) Ing. Pedro Rizzo Pastor, Gerente General.- p. PACIFICLINK S.A., f) Ing. María José Rizzo Reyes, Gerente.-

**Certifico:** Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, febrero 14, 2012



Ing. Rodrigo Viteri Arias  
Secretario de la sesión



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0908562051

VITERI ARIAS RODRIGO FERNANDO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

FECHA DE EMISION 1968

FECHA DE VENCIMIENTO 01/08/2018

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO CONCEPCION

FECHA DE EMISION 1968

FECHA DEL CERTIFICADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* EESS01A88E

SOLO TERCERO

INGENIERIA SUPERIOR

ING. DE SISTEMAS

JOSE VITERI

FECHA DE EMISION 01/08/2018

FECHA DE VENCIMIENTO 01/08/2018

REN 0127704

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0420 NÚMERO

0908562051 CÉDULA

VITERI ARIAS RODRIGO FERNANDO

GUAYAS GUAYAS

PROVINCIA GUAYAQUIL

TARQUI CANTON

TARQUI PARROQUIA

ZONA

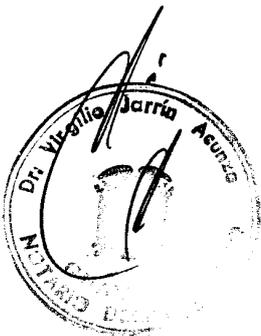
(E) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *1111* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 14/2012*



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*C-1*



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991391835001  
**RAZON SOCIAL:** ANDIGRAIN S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANDIGRAIN S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** VITERI ARIAS RODRIGO FERNANDO  
**CONTADOR:** CONSTANTE GONZALEZ NANCY BEATRIZ

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/12/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 18/12/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/05/1997      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/07/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYACUIL    Parroquia: CARBO (CONCEPCION)    Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE  
 Número: 100    Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR    Edificio: BANCO LA PREVISORA    Piso: 29    Oficina: 2901  
 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR    Email: ruteri@andigrain.com    Telefono Trabajo: 042325555    Telefono Trabajo: 042323111

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS      **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuaría: JAKK0230867

Lugar de emisión: GUAYACUILAS FRANCISCO Fecha y hora: 04/07/2008

Página 1 de 2



Dr. León Dávila  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0991391635001  
**RAZON SOCIAL:** ANDIGRAIN S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|   |                        |                |                                     |
|---|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001         | <b>ESTADO:</b> ABIERTO | <b>MATRIZ:</b> | <b>FEC. INICIO ACT.:</b> 19/12/1996 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ANDIGRAIN S.A. |                        |                | <b>FEC. CIERRE:</b>                 |
|   |                        |                | <b>FEC. RENICIO:</b>                |

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS  
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE EN EMBARCACIONES  
VENTA AL POR MENOR DE BUQUES  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BUQUES  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BUQUES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE  
Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 2º Oficina: 2901 Email: rvltari@andigrain.com Telefono  
Trabajo: 042325555 Telefono Trabajo: 042329111

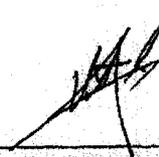
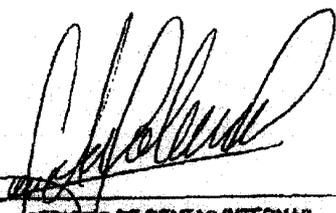
|                                    |                        |                                     |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| <b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002    | <b>ESTADO:</b> CERRADO | <b>FEC. INICIO ACT.:</b> 09/03/2000 |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> ANDIGRAIN |                        | <b>FEC. CIERRE:</b> 04/07/2008      |
|                                    |                        | <b>FEC. RENICIO:</b>                |

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE EN EMBARCACIONES  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BUQUES  
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS  
VENTA AL POR MENOR DE BUQUES  
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BUQUES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL  
SECTOR BANCARIO Edificio: AUTORIDAD PORTUARIA Oficina: 61 Camino: VIA AL PUERTO MARITIMO  
Fax: 2483648 Email: arizzo@andigrain.com Telefono Trabajo: 2483649

  
  
  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE** **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
Usuario: JANG030807 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE OCHOA Y PÉREZ: 04/07/2008  
Página 2 de 3

SRI



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991391835001  
RAZON SOCIAL: ANDIGRAIN S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 16/02/2002  
NOMBRE COMERCIAL: ANDIGRAIN FEC. CIERRE: 04/07/2008  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

- ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE EN EMBARCACIONES
- ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
- ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BUQUES
- VENTA AL POR MENOR DE BUQUES
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BUQUES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: LUIS TELLO (LAS PALMAS) Barrio: LAS PALMAS  
Calle: HILDA PADILLA Número: S/N Intersección: AVENIDA BARBIZZOTTY Edificio: GALARZA Fax: 2721805  
Email: esm@andigrain.com Teléfono Trabajo: 2721805 Teléfono Trabajo: 099522607

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DQY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... 09 ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuanía: indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 14/2012*



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

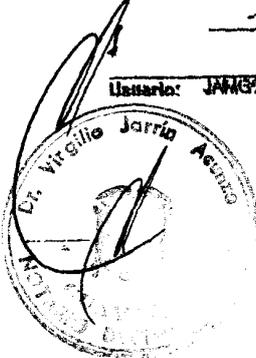
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JANG23007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

FRANCSO, Frente a la Iglesia de San Juan

DELEGADO  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero



*SRI*



1 Cumpla usted, señor Notario, con las  
2 formalidades de ley.- (Firmado).- **ABOGADA**  
3 **ROXANA AGUIRRE AVILES**.- Matrícula número  
4 ocho mil doscientos ochenta y dos.- Colegio  
5 de Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**  
6 **DECLARACION)**.- La declarante me presentó  
7 sus respectivos documentos de identifica-  
8 ción personal.- Leída que le fue la pre-  
9 sente escritura de principio a fin y en  
10 alta voz, por mí el Notario al intervi-  
11 niente, éste la aprobó en todas y cada  
12 una de sus partes, se afirmó, ratificó y  
13 firma en unidad de acto y conmigo, el No-  
14 tario, de todo lo cual **DOY FE**.-

15

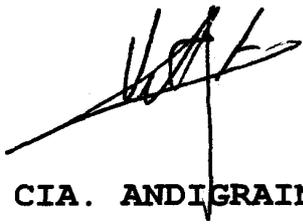
16

17

18

19

20

  
**p. CIA. ANDIGRAIN S.A.**

21

RUC. # 0991391835001

22

**f) SR. ING. RODRIGO VITERI ARIAS**

23

**GERENTE GENERAL**

24

C.C. # 0908562051

25

C.V. # 360-0420



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil doce.-



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001124 de fecha 9 de Marzo del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Febrero del 2012.- Guayaquil, 12 de Marzo del 2012.

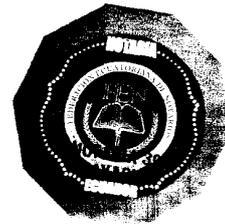


*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

**RAZON.- He tomado nota al margen de la matriz que contiene la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDIGRAIN S.A. celebrada ante el notario Titular Trigésimo Noveno del cantón, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha once de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, de la aprobación de la RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0001124, de fecha 9 de marzo del año 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Victor Anchundia Places, de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía ANDIGRAIN S.A., celebrada con fecha catorce de febrero del año dos mil doce, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Doctor Virgilio Jarrín Acunzo.-  
Guayaquil, a 13 de Marzo del año 2012**



*Places*  
**Ab. María E. Del Pilar**  
**Chicoiza Castro**  
**Notaria 23**





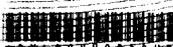
**NUMERO DE REPERTORIO: 15.399**  
**FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2012**  
**HORA DE REPERTORIO: 15:33**

Nº 196687

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001124, dictada el 9 de marzo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía ANDIGRAIN S.A., de fojas 26.969 a 26.988, Registro Mercantil número 4.564. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13399



REVISADO POR:



**ESTREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

